

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCIENTOS Y CINCUENTA
Y SEIS.

Cuentas del Estado de los Campos, y aspecho q.
presenta la corteza, por las razones y demas q.
contiene: Y entendido p.^o este Ayuntamiento
Acuerda: se contexe a S.C. q.^e el estado de dichos
Campos es irrevocable en lo general de sus mora-
torias, y el de la corteza se presenta algo menor
de mediana

Denegacion de la
obediencia al con-
sejo p.^o de Navarra &
Lituania, titulan de
que abono de los ha-
menuales p.^o el arqui-
ten de la casa favela

Vire un Oficio del Excmo. Intendente Subd.
de R. Rentas de esta Provincia Maritima infra-
trior del actual por el q.^e se inserta la orden del consejo
p.^o la q.^e se manifiesta haver venido dho. Oficio Tribunal
en denegacion de la obediencia del preceptor de Lituania
D. Fran. de Santa Pariza sobre el abono de los
quarenta m.^e menuales por el arquiten de la havi-
tacion q.^e ha buscado para el uso de la Sala, por
los motivos y demas q.^e contiene: Y entendido por
este Ayuntamiento Acuerda: se pare para su inte-
ligencia a la Junta de Propio

Sobre exencion
de Mojano de Angel
Bocio

Vire una Instancia de Angel Bocio Capataz
de Galera Umbalido de este Al. Arsenal por la
que suplica a esta Ciudad q.^e por qualquiera de
sus Secretarios se le libre certificacion del Oficio q.^e
el Excmo. G. Gobernador de esta Plaza ha presentado
al dho. Ayuntamiento sobre la exencion de Mojano
de Bocio q.^e debe dispensar por razon de su em-
pleo, como asimismo del acuerdo q.^e en su virtud

